

Resolución N° 807/12

La Plata, 26 de Abril de 2012

VISTO

La necesidad de modificar lo normado en la Resolución colegial N° 740/10, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Electromecánica fundamenta la necesidad de derogar la Resolución citada.

Que en tal sentido, se interpreta que el tema a solucionar, es el planteo sobre los inconvenientes que origina la implementación de los valores sobre los grados de electrificación impuestos en la norma mencionada.

Que así también se considera necesario mantener, en referencia a la tarea correspondiente a la certificación de mediciones de puesta a tierra, una variable de escala que esté vigente en el Colegio, con valores referenciales de la Caja de Previsión Social.

Que corresponde mantener el sistema de cálculo de honorarios, de tal forma, que le permita al profesional establecer los mismos, y efectuar aportes previsionales con un criterio unívoco.

Que en cumplimiento de la potestad legal de control que ejerce el Colegio, se fijan pautas claras con un solo criterio de cálculo.

Por ello,

El Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, y de acuerdo al tratamiento realizado sesiones de fecha 15/9/11 y fecha 15/12/11, de acuerdo a sus actas respectivas N° 402 y 407.

RESUELVE

Artículo 1º: Mantener el honorario mínimo correspondiente a la tarea de **certificación de mediciones de puesta a tierra**, que deberá cumplimentarse cuando se realice la tarea en cuestión.

El valor fijado integrará la tabla colegial que determina los honorarios mínimos, conforme al detalle que se determina a continuación:

CANTIDAD DE JABALINAS	HONORARIO
De una a tres	Una Tarea Mínima
De tres a seis	Dos Tareas Mínimas
De seis a veinte	Tres Tareas Mínimas
A partir de veinte (20) jabalinas el honorario es de tres tareas mínimas y el excedente , se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima más.	

Artículo 2º: Derógase la Resolución N° 740/10 y toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 3º: Dése conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y matriculados. Cumplido, archívese.